



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLDEX S.A.
CONTRA:	NATALIA SOLANO CABALLERO, TATIANA SOLANO CABALLERO, GRUPO EMPRESARIAL SOLANO S.A.
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00318-00</u>

Neiva, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los escritos que anteceden, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería a KELY JOHANA ROJAS RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.271.746 de la ciudad de Neiva-Huila, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 297.629 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de NATALIA SOLANO CABALLERO, TATIANA SOLANO CABALLERO y el GRUPO EMPRESARIAL SOLANO S.A.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el termino de diez (10) días, a la parte ejecutante BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLDEX S.A., de las exceptivas de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, escrito que puede ser visualizado en el siguiente link: [017--CONTESTACION DEMANDA CON ANEXOS.pdf](#).

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ